



# Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

## Primera Comisión

26<sup>a</sup> sesión

Lunes 9 de noviembre de 1998, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Presidente:* Sr. Mernier ..... (Bélgica)

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

### **Temas 63 a 80 del programa**(continuación)

#### **Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas**

**El Presidente** (*interpretación del francés*): La Secretaría ha distribuido el documento oficioso 4, en el que se incluye una lista de los proyectos de resolución que deberíamos abordar esta tarde. Lamentablemente, una delegación insiste en que no se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.10/Rev.2. Por lo tanto, la Comisión hoy sólo podrá adoptar decisiones sobre dos proyectos de resolución.

Todavía se deben someter a votación 17 proyectos de resolución, a cuya lista di lectura en nuestra última reunión. Nos quedan cinco reuniones para terminar los trabajos de la Comisión, por lo que exhorto a todas las delegaciones a que vuelvan a examinar sus solicitudes de postergación de la votación de algunos proyectos de resolución.

La Comisión decidirá hoy sobre los proyectos de resolución A/C.1/53/L.3 y A/C.1/53/L.21/Rev.1, que pertenecen al grupo 1, relativo a las armas nucleares.

Antes de seguir adelante, daré la palabra a los representantes que quieran introducir proyectos de resolución revisados.

**Sr. Mbayu** (Camerún) (*interpretación del inglés*): En nombre de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre cuestiones de seguridad en África central deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.4/Rev.1. Este proyecto encara la necesidad de fomentar la confianza e impedir conflictos en una de las regiones más tumultuosas de África. El África central sigue siendo una zona que preocupa grandemente a la comunidad internacional, ya que aún persisten en ella conflictos de la mayor importancia.

El Comité Consultivo Permanente fue creado por el Secretario General por solicitud de los miembros de la Comunidad Económica del África Central, y se ha convertido en símbolo de la asociación entre la comunidad internacional y los Estados del África central, en la que dichos Estados toman sobre sí la responsabilidad primera por el mantenimiento de la paz en la subregión y la comunidad internacional, por intermedio de la Asamblea General, proporciona los recursos y la experiencia necesarios.

Este proyecto de resolución refleja la evolución continua de esa asociación para que la prestación del apoyo de las Naciones Unidas a las iniciativas centroafricanas sea más concreta y efectiva. Sus elementos tienen en cuenta el informe pionero del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, que figura en el documento A/52/871 y que fue presentado al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En dicho informe se hace una evaluación completa de los conflictos en África y se

proponen recetas para su solución. Creemos que esas recomendaciones van de acuerdo con los esfuerzos destinados a traer la estabilidad al África central.

En su reciente reunión de Yaundé, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente respaldaron las recomendaciones del informe e indicaron que las consideraban coherentes con los esfuerzos en pro del fortalecimiento de la paz en el interior de los Estados centroafricanos y entre ellos.

En este proyecto de resolución también se tienen en cuenta las medidas adoptadas recientemente por el Consejo de Seguridad luego de su amplio examen del informe del Secretario General. Pienso en particular en las resoluciones 1196 (1998) y 1197 (1998) del Consejo y en la declaración de su Presidente de 16 de septiembre de 1998 (S/PRST/1998/28). En su resolución 1197 (1998), el Consejo de Seguridad alentó la comunicación entre los órganos relacionados con la seguridad de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales, e invitó al Secretario General a desarrollar la cooperación con la Organización de la Unidad Africana (OUA) y las organizaciones subregionales africanas, recurriendo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la mejora de la preparación para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz en África.

En su declaración presidencial de 16 de septiembre de 1998 el Consejo manifestó su acuerdo con el Secretario General en cuanto a que el prestigio de las Naciones Unidas en África depende en gran medida de la disposición de la comunidad internacional a examinar nuevos medios destinados a promover los objetivos de la paz y la seguridad en el continente africano.

Las prioridades del Comité Consultivo Permanente para el año próximo harán hincapié en la urgencia de las medidas preventivas para garantizar que no estallen nuevos conflictos en la subregión. A esos efectos, los Jefes de Estado se reunirán para establecer un alto consejo de los Estados del África central que se ocupará de los conflictos en la subregión. En Libreville, Gabón, se establecerá el mecanismo de alerta temprana que reclaman los Jefes de Estado para vigilar los acontecimientos e impedir que estallen nuevas crisis. Ya consta el beneplácito con que la Asamblea General acoge ese mecanismo, que ya ha recibido el apoyo financiero de la OUA y de algunos Estados Miembros. Como anfitrión, el Gobierno del Gabón ha hecho contribuciones importantes al proporcionar apoyo logístico para la creación del mecanismo. Exhortamos a otros Estados Miembros a que proporcionen su apoyo lo antes posible.

Los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente han identificado también al respeto de los derechos humanos y al fortalecimiento de la democracia como medidas importantes para impedir la erupción de nuevos conflictos dentro de los Estados. Es por ello que los Ministros de Relaciones Exteriores recomendaron la creación de un centro subregional de derechos humanos y democracia en el África central, con sede en Yaundé, Camerún.

Para fortalecer su capacidad de participar en las Naciones Unidas y en las operaciones regionales de mantenimiento de la paz, los Estados centroafricanos se han puesto de acuerdo en celebrar maniobras militares conjuntas en 1999. Si bien están preparados para hacer por sí mismos los esfuerzos necesarios, se necesita el apoyo logístico y de otro tipo de la comunidad internacional para llevar este proyecto a la práctica.

Permítaseme terminar agradeciendo al Secretario General y a los demás miembros de la Secretaría el invaluable y permanente apoyo que brindaron al Comité Consultivo Permanente. Encomiamos también a los Estados Miembros que han contribuido al Fondo Fiduciario.

Pedimos que se apruebe por consenso el proyecto de resolución A/C.1/53/L.4/Rev.1, cuyo texto se repite periódicamente.

**Sr. Goosen** (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): En representación de los integrantes del Movimiento de los Países No Alineados, Sudáfrica desea presentar una revisión al proyecto de resolución A/C.1/53/L.50, titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme".

Los miembros se habrán dado cuenta de que las enmiendas consisten en la eliminación de los párrafos primero y décimo segundo del preámbulo del proyecto que figura en el documento A/C.1/53/L.50. Asimismo, se ha enmendado el cuarto párrafo del preámbulo, que ahora se ha transformado en dos párrafos separados. El nuevo tercer párrafo dice:

*"Teniendo presente el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobado por consenso en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que incluía la Declaración, el Programa de Acción y el Mecanismo de Desarme,"*

y el nuevo párrafo cuarto del preámbulo reza:

*"Teniendo presente también el objetivo del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz."*

El Movimiento de los Países No Alineados abraza la esperanza de que teniendo en cuenta estas enmiendas la Primera Comisión pueda aprobar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.50/Rev.1 sin someterlo a votación.

**Sr. Enkhsaikhan** (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Teníamos entendido que una delegación había solicitado instrucciones respecto del proyecto de resolución A/C.1/53/L.10/Rev.2, y abrigamos la esperanza de que para mañana la India haya recibido instrucciones desde su capital.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Deduzco de ello que el representante de Mongolia no desea presentar ahora ese proyecto de resolución.

*(continúa en francés)*

La Comisión adoptará seguidamente una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.3, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

Sus patrocinadores quisieran que se aprobara el proyecto sin someterlo a votación. En virtud de que no observo objeciones de ninguna delegación y de que ninguna delegación desea explicar su posición antes de que se adopte una decisión, doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.3, "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio", fue presentado por el representante de Egipto en la 19ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 1998.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Puedo entender que la Comisión desea aprobar el mencionado proyecto de resolución?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.3.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Daré la palabra a continuación a las delegaciones que deseen expli-

car su posición sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Becher** (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se sumó al consenso respecto del proyecto de resolución A/C.1/53/L.3 pese a lo que entiende que son defectos intrínsecos de su texto, por lo que nuestra adhesión no se debe interpretar en el sentido de que estamos de acuerdo con todas sus disposiciones o modalidades. Israel se sumó al consenso principalmente por su convencimiento de que la zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio servirá eventualmente como un complemento importante de la paz, la seguridad y la estabilidad generales en la región.

Israel cree firmemente en la eventual creación de una zona libre de armas nucleares mutuamente verificada en el Oriente Medio. Nos hubiera gustado que se declarara a la zona libre de armas químicas, biológicas y nucleares, así como de misiles balísticos. Creemos que una zona de estas características debería ser el resultado de negociaciones directas entre los Estados una vez que estos se hayan reconocido mutuamente y hayan establecido relaciones pacíficas completas. Sólo la pueden establecer las propias partes, y no se la puede establecer entre Estados que se declaran en estado de guerra y se niegan a mantener relaciones pacíficas.

La zona debería ser negociada directamente, debería ser mutuamente verificable y debería alcanzar a nivel regional el objetivo de no proliferación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Como ha quedado ampliamente comprobado en otras regiones, un enfoque progresivo que comience con medidas modestas de fortalecimiento de la confianza y con la preparación gradual de un medio ambiente pacífico permitirá aplicar planes más ambiciosos, tales como la creación de una zona libre de armas nucleares en nuestra región.

El consenso sobre este proyecto de resolución se ha mantenido desde 1980 porque todas las partes interesadas han encontrado la manera de respetar las interpretaciones y reservas de los demás sobre el proyecto. Mi delegación espera que en el debate de otros proyectos de resolución relacionados con el Oriente Medio prevalezca este sentido de responsabilidad.

**Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Deseo formular una breve observación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.3, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

Estamos convencidos de que la creación, lo antes posible, de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio es la forma más viable de alcanzar la paz y la seguridad en la zona. Esta ha sido la posición constante del Irán desde 1974, cuando inició lo que se transformó después en la resolución 3263 (XXIX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1974, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

El obstáculo principal que se opone en la actualidad a la puesta en práctica de esta iniciativa es la negativa de Israel a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a colocar su programa de armas nucleares bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

La creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio es un tema separado, y no se lo debería hacer depender de otros asuntos.

Mi delegación hubiera querido patrocinar este proyecto, pero, lamentablemente, en razón de las referencias innecesarias a un tema no relacionado que figuran en el décimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 4 de su parte dispositiva, nos fue imposible cumplir ese deseo. De cualquier manera, apoyamos de todo corazón el contenido de este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora al examen del proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2, titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio".

Se ha solicitado votación registrada.

Se ha solicitado también votación registrada por separado sobre el sexto párrafo del preámbulo.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2, titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio", fue presentado por el representante de Egipto en nombre de los miembros de la Liga de los Estados Árabes, en la 25ª reunión de la Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1998.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Comisión pasará ahora a adoptar una decisión sobre el sexto párrafo

del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2, que dice:

"*Recordando* la decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, adoptada el 11 de mayo de 1995 por la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la que la Conferencia instó a que se lograra la adhesión universal al Tratado como una cuestión de urgente prioridad e hizo un llamamiento a todos los Estados que aún no fuesen partes en el Tratado para que se adhiriesen a él a la mayor brevedad, particularmente los Estados que explotaban instalaciones nucleares sin salvaguardias,".

¿Alguna delegación desea explicar su voto antes de la votación sobre el sexto párrafo del preámbulo?

Puesto que no es así, doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión votará ahora el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Papua Nueva

Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*  
India, Israel.

*Abstenciones:*  
Cuba, Pakistán.

*Por 141 votos contra 2 y 2 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Alguna delegación desea explicar su voto después de la votación?

No veo ninguna.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Daré la palabra previamente a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

**Sr. Becher** (Israel) (*interpretación del inglés*): La Comisión tiene ante sí al proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2, el único proyecto de resolución en que se singulariza a un Estado Miembro.

El proyecto, titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio", se refiere a un tema importante, pero no reconoce ni encara la realidad de la región.

En el Oriente Medio han ocurrido en los últimos años muchos acontecimientos en la esfera nuclear, tales como la sombría experiencia adquirida por la Comisión Especial de las Naciones Unidas y por el Grupo de Acción, así como otros peligrosos esfuerzos en materia de proliferación emprendidos por algunos países de la región. Ninguno de ellos involucra a Israel. Por el contrario, Israel nunca ha amenazado a ninguno de sus vecinos ni ha violado el

derecho internacional. En verdad, siempre ha hecho gala de una moderación ejemplar, acorde con la delicadeza del dominio nuclear.

A nuestro juicio, los motivos que impulsan a los patrocinadores de este proyecto de resolución no tienen ninguna relación con el propósito específico que se alega. Esto se ve reforzado por el hecho de que a otros proyectos de resolución sobre temas críticos se los presenta en una forma moderada y considerada, de modo de no singularizar ni ofender a ningún Estado, mientras que esa moderación no aparece por ningún lado cuando se trata de acusaciones infundadas contra Israel.

Si este proyecto de resolución se refiere verdaderamente al principio de la universalidad, como proclaman cínicamente sus proponentes, se lo debería aplicar ampliamente y no se debería singularizar a Israel. Por otra parte, si esta Comisión desea destacar la situación actual en el Oriente Medio debería elegir como blanco a los verdaderos agentes de la proliferación en la región, que son bien conocidos de esta Comisión y de la comunidad internacional toda.

No hay justificación práctica para este proyecto de resolución, ni existe razón para singularizar nuevamente a Israel. Mi país tiene el propósito de negociar, en su momento, la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa y de misiles. Una zona libre de armas nucleares debería emanar de todos los Estados de la región y ser apoyada por ellos. No se la puede imponer a las partes de la región. El proyecto de resolución se refiere al documento de 1995 pero no cita una frase muy pertinente del documento, según la cual

"el establecimiento de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas, sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región interesada, fortalece la paz y la seguridad mundial y regional." (*NPT/CONF.1995/32, Part I, anexo, decisión 2, párr. 5*).

Se trata de una declaración clara y suficiente sobre el tema. El proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí se desvía de estos principios y objetivos acordados.

Hay también razones prácticas apremiantes para oponerse a este proyecto. No conducirá, ciertamente, al fortalecimiento de la confianza y a la reconciliación, sin las cuales será imposible todo nuevo acontecimiento positivo. Un proyecto de estas características no va a cambiar la situación que reina en la región. Además será peligroso y

contraproducente, porque implica que se puede soslayar el proceso regional mediante resoluciones mayoritarias de los organismos internacionales. Los patrocinadores de este proyecto de resolución admiten abiertamente que su propósito es hostigar a Israel tratando de obligarlo a actuar en lo que es esencialmente un derecho soberano y una decisión unilateral independiente.

Este proyecto de resolución inflige un gran daño a la causa de la no proliferación en el Oriente Medio al crear la ilusión de que ataca el problema real de la proliferación. Lamentablemente, su texto tampoco refleja los acontecimientos positivos ocurridos en el proceso de paz ni los cambios ocurridos in situ. Por lo tanto, mi delegación exhorta a todas las demás a que voten en contra de este proyecto de resolución.

**Sr. Grey** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Desde que surgiera este proyecto de resolución los Estados Unidos se opusieron a este texto, que ahora se titula "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio".

Siempre consideramos inadecuado que se singularice a un Estado para criticarlo por no adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Los Estados Unidos creen que, por mucho que se lo pueda suavizar, el proyecto tiene el defecto de su intención subyacente y no merece que este órgano lo apruebe.

Este año el proyecto de resolución es aún más objetable. En un año en que no existe un proyecto en que se mencione por su nombre, para criticarlos, a dos países que han realizado ensayos de armas nucleares, ¿cómo puede este órgano justificar que se critique, mencionando su nombre, a otro Estado que no ha realizado ensayos de armas nucleares?

Es más, acabamos de presenciar la firma del Memorando de Wye, que abrigamos la esperanza de que revitalice el proceso de paz en el Oriente Medio. Un proyecto de resolución como este, sobre todo teniendo en cuenta su origen, ¿contribuirá al proceso de paz, o lo hará más difícil? Nos parece que la respuesta es clara.

A la luz de la situación actual, instamos a otros miembros a que tengan en cuenta estos argumentos y no apoyen el proyecto de resolución. Por su parte, los Estados Unidos votarán en contra.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Dado que ninguna otra delegación desea explicar su posición antes de

la votación, doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá a votar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra - Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Canadá, Côte d'Ivoire, Etiopía, India, Kenya, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Noruega, Singapur.

*Por 134 votos contra 2 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2 en su conjunto.*

[Posteriormente, la delegación de Angola informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del francés*): ¿Alguna delegación desea explicar su voto después de la votación?

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): La delegación de Cuba apoya el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.21/Rev.2, que acabamos de aprobar, porque considera que contribuye a los esfuerzos en favor de la paz que se desarrollan en la región del Oriente Medio. Es indiscutible que la proliferación de las armas nucleares, lejos de disminuir las tensiones existentes, constituiría un serio obstáculo para el logro de la paz duradera en esa complicada región.

Al mismo tiempo, mi delegación quiere dejar constancia de que el voto a favor de este proyecto de resolución no varía en modo alguno la posición de Cuba con respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), al que consideramos como una norma internacional discriminatoria y selectiva que legitima privilegios inaceptables en favor de los Estados poseedores de armas nucleares. Es por ello que mi país se abstuvo en la votación separada del sexto párrafo del preámbulo.

**Sra. Kunady** (India) (*interpretación del inglés*): Son bien conocidas las opiniones que mi país sostiene desde hace mucho tiempo en lo que se refiere al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Por ello nos vimos forzados a votar en contra del sexto párrafo del preámbulo y a abstenernos en la votación del proyecto en su conjunto.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador que deseaba explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.21/Rev.2.

### Programa de trabajo

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A los efectos de organizar el examen de los proyectos de resolución durante esta semana, convoqué a la Mesa para reunirnos el viernes por la tarde y examinar los proyectos sobre los que aún no se ha adoptado una decisión. Deseo que la Comisión tome nota de los sentimientos de la Mesa a este respecto.

Por supuesto, el proyecto de resolución que más dificultades plantea es el que figura en el documento A/C.1/53/L.22, "Ensayos nucleares", para el cual tenemos siete enmiendas. Luego de consultar con otras delegaciones nos gustaría examinarlo el jueves 12 de noviembre por la mañana, en primer término. Para facilitar este examen, y para utilizarlo como referencia, la Secretaría preparará un documento compuesto con todos los textos.

Deseo decir algunas palabras sobre el plan de mediano plazo, al que me referí la semana pasada. Todavía no contesté la solicitud del Presidente de la Quinta Comisión, que figura en el documento A/C.1/53/8, de que le haga saber las opiniones de la Primera Comisión respecto de las revisiones propuestas pertinentes del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, porque todavía no se me ha hecho ningún comentario para que se lo transmitiera. El Presidente de la Quinta Comisión me había pedido que contestara antes del viernes 6 de noviembre. Me gustaría hacerlo a más tardar a fines de esta semana. Si para entonces no he recibido comentarios contestaré al Presidente de la Quinta Comisión simplemente que la Primera Comisión no tiene comentarios que formular sobre las revisiones presentadas al plan de mediano plazo.

Ahora quisiera dar una idea de qué proyectos de resolución podrían ser examinados mañana: el que figura en el documento A/C.1/53/L.12, relacionado con el informe de la Conferencia de Desarme; el que figura en el documento A/C.1/53/L.39/Rev.1, sobre transparencia; el A/C.1/53/L.45, referente a la Corte Internacional de Justicia; el A/C.1/53/L.49, relativo al desarme nuclear bilateral; el A/C.1/53/L.50, sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y el A/C.1/53/L.10/Rev.2, presentado por Mongolia.

La lista podría cambiar de una u otra manera, pero da a los miembros de la Comisión una idea de cuál podría ser nuestro plan de acción para mañana.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha tomado nota del programa que usted propone para mañana, Sr. Presidente, y no tiene objeciones que hacerle.

Usted mencionó que antes de formular su propuesta de posponer hasta el jueves la consideración del proyecto A/C.1/53/L.22 y de las enmiendas que se han presentado había consultado a diversas delegaciones. Lamentablemente, mi delegación quizá fue olvidada en ese proceso. Ello es natural, ya que quizás no seamos la parte más directamente interesada.

No tengo objeciones a que se examine el jueves el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22 y las enmiendas propuestas. Sólo quisiera agregar algo a esta proposición: entendemos que sería conveniente para el progreso de nuestras tareas que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.24/Rev.1, relativo al tratado sobre material fisionable, y el proyecto de resolución A/C.1/53/L.11, sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, fueran examinados después que se hiciera lo propio con el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 y con las enmiendas presentadas.

**Sra. Kunadi** (India) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: También mi delegación tomó nota de que usted tiene la intención de someter a votación el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22 el jueves. No vemos inconveniente en ello, pero quisiéramos una aclaración. Usted dijo que la Secretaría nos presentaría un documento que contendría las enmiendas propuestas a este proyecto. Nos gustaría saber en qué estado se encuentra dicho documento y por qué lo necesitamos, puesto que ya tenemos las enmiendas separadas que han sido propuestas.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Lin Kuo-Chung** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): En respuesta a la inquietud de la representante de la India deseo decir que en virtud de que hay tantas enmiendas a distintos párrafos, y también párrafos adicionales, parece aconsejable tener un documento oficioso que contenga todas las enmiendas, para facilitar la referencia. Los representantes tendrían entonces ante sí un solo documento con todas las enmiendas, en lugar de muchos documentos distintos, ya que en caso contrario sería muy difícil entender la secuencia de la votación. Sin embargo, si las delegaciones entienden que pueden afrontar la situación sin ningún problema, por supuesto que la Secretaría no preparará dicho documento. Son las delegaciones las que deben decidir si esto las ayudará en la votación.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Quizá debiera agregar que el objetivo es facilitar la vida a las delegaciones pequeñas, que no siempre pueden permanecer en la sala. El documento no cambiaría absolutamente nada respecto de los existentes, cada uno de los cuales está designado con la letra "L".

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Nuevamente, creo que cualquier decisión sobre procedimientos debiera ser tomada por la propia Comisión. Aunque no tengo ningún problema con que la Secretaría trate de

ayudar a las delegaciones en sus tareas, cabría esperar que se adoptara el mismo tratamiento respecto de todos los proyectos de resolución a los que se les presentaran enmiendas. ¿Por qué recibe este tratamiento especial el proyecto A/C.1/53/L.22? ¿Es porque se han presentado siete enmiendas? Bueno: también podemos presentar siete enmiendas a otros proyectos de resolución.

No creo que debamos adoptar unilateralmente para ningún proyecto de resolución un procedimiento que sea diferente mientras no se haya conseguido la aquiescencia de la Comisión. Sugiero que se siga este principio, porque de lo contrario entraríamos en prácticas discriminatorias que espero que podamos corregir durante la votación del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

**Sr. González** (Chile): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera apoyar de una manera muy explícita el procedimiento que nos ha sugerido la Presidencia. Este es un procedimiento que, por lo demás, se utiliza con cierta frecuencia en otras comisiones. Es una forma de facilitar el trabajo y no tiene nada que ver ni con el procedimiento ni con la sustancia, desde el momento en que el propio Presidente, como usted lo ha hecho, afirma que no cambia la condición del documento. Incluso más: yo diría que a los propios patrocinadores de las enmiendas no les conviene, desde mi punto de vista, que tengamos siete, 700 ó 7.000 enmiendas en varios documentos distintos, porque estaríamos totalmente perdidos y se podrían producir fácilmente equivocaciones. Yo creo que lo que les conviene es que se vote favorablemente sus enmiendas, y, desde ese punto de vista, el hecho de que haya un documento consolidado proporcionado por la Presidencia obviamente va en favor del contenido de las resoluciones. Y hablamos de lograr resoluciones cuyo contenido sea el reflejo de un nítido respaldo y no de una confusión momentánea.

Ahora, si queremos entrar en juegos de procedimiento, evidentemente podemos hacerlo. Pero tengamos entonces una clara definición política frente a eso. Podemos elegir la opción de presentar enmiendas que no puedan ser examinadas por algunas delegaciones más pequeñas, de países en desarrollo, que —como muy bien señaló usted, Sr. Presidente— cuentan con menos recursos y con menos medios y que no tienen representantes en la Conferencia de Desarme de Ginebra, por lo que su única oportunidad y su



única posibilidad de participar en el proceso general de desarme es en la Primera Comisión. Si existe la voluntad de que estas delegaciones participen, muy bien: démosle la posibilidad entonces a través del documento considerado que usted sugirió. Si, por el contrario, sólo queremos que esto quede reducido a un grupo "exclusivo" de conocedores del tema, se trata de una opción diferente.

**Sr. Moher** (Canadá) (*interpretación del inglés*): No creo que nadie esté aquí sorprendido por el hecho de que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 sea uno de los más difíciles para la Primera Comisión. Por eso me siento algo desilusionado por que nos estemos internando en lo que considero un debate de procedimientos innecesario en este momento.

Hay tres puntos que quiero dejar en claro, Sr. Presidente. Primero, si se le debe una disculpa por la referencia al jueves como la fecha en la cual se ha de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, le pido disculpas. Consulté a las delegaciones clave, pensé que había un entendimiento en el sentido de que se podría proceder a la votación el jueves, y se lo comuniqué. Mi creencia es que hay un acuerdo en el sentido de que el jueves se tomará una decisión.

Segundo, con respecto a las enmiendas creo que es algo que se puede solucionar fácilmente: si quienes propusieron las enmiendas están de acuerdo con la idea de la Secretaría, se puede hacer; si no, no se hace. Fin de la discusión.

La idea no fue del Canadá ni de ningún otro de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Quiero que eso conste en actas. Creo que la puesta en práctica de eso depende enteramente de quienes controlan los documentos originales. Punto.

Sobre el tercer aspecto, ya que se hizo referencia al proyecto de resolución A/C.1/53/L.24/Rev.1, sobre material fisionable, entiendo que una cantidad de delegaciones clave se pusieron de acuerdo en que se lo someta a votación el viernes, y el Canadá, como una de esas delegaciones, ciertamente lo confirma. No creo que tengamos que enfrascarnos esta tarde en una larga y estéril discusión de procedimientos.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Tampoco es nuestra intención entrar en una discusión de procedimientos. Sólo quiero, en primer término, aclarar que lo que entendí de su declaración fue que la Presidencia había hecho las consultas, y no que las había

emprendido el Canadá en nombre de la Presidencia. En este último caso habría dicho "Sí, fui consultado". No tenía ningún problema con el jueves, pero de su declaración, señor, deduje que la Presidencia había celebrado consultas, en cuyo caso yo no había sido consultado. Eso es lo único que deseaba aclarar. Sí: el Pakistán pensó que podría haber sido consultado, o que debería haber sido consultado.

En segundo término, y en cuanto a las enmiendas, no es que creamos que se trata de una idea canadiense —el Canadá tiene a veces buenas ideas—, sino que el tema es el siguiente. Hay siete enmiendas separadas provenientes de fuentes diversas. Cada una figura en un documento separado; cada una tiene una importancia distinta. No queremos que se confunda a esas enmiendas o que se las considere como si fuesen un bloque. Son enmiendas separadas, algunas de las cuales tienen un apoyo mayor que otras. Lo entendemos, y, por lo tanto, de conformidad con las normas, se deben tomar decisiones sobre cada una de ellas por separado. Ese es el único punto. Si el documento de la Secretaría lo confundiera o prejuzgara, lo objetaríamos. Si no lo hace, no tenemos ningún problema con el documento.

Permítaseme agregar además que también es posible que aparte de las siete enmiendas que figuran en los documentos aparezcan otras adicionales aquí en la sala, en cuyo caso espero que podamos referirnos a todo, lo que esté en documentos y lo que no. No tengo ninguna dificultad si ese es el entendimiento en que nos estamos basando.

**Sr. Thapa** (Nepal) (*interpretación del inglés*): Agradezco esta oportunidad de explicar la situación en que se encuentra el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.5, titulado "Centro regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico".

Luego de consultar con las delegaciones interesadas, hace unos días pedimos que se postergara el examen del proyecto de resolución. Quiero aclarar que nuestras consultas casi han terminado, y me parece que podremos presentar esta tarde a la Secretaría el proyecto de resolución A/C.1/53/L.5/Rev.1. En ese caso, nos gustaría que se distribuyera el documento correspondiente mañana, y quizá pueda adoptarse una decisión al respecto el mismo día. Eso es lo que entendemos.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Es posible que haya consecuencias financieras en el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.5. Por

lo tanto tendremos que esperar a que se nos aclare ese punto antes de que podamos adoptar una decisión sobre el proyecto. No se trata sólo de que quizás no haya objeciones ulteriores a examinarlo: no podemos tomar ninguna decisión mientras no tengamos un informe sobre las posibles consecuencias financieras.

*(continúa en francés)*

Deseo volver ahora al problema del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Quiero plantear una pregunta muy simple, y señalar una vez más que el documento consolidado en discusión tiene el propósito de hacer las cosas más fáciles para las delegaciones más pequeñas. No tiene consecuencias en materia de procedimiento ni en el aspecto sustantivo.

¿Hay alguna objeción formal a que la Secretaría prepare y distribuya ese documento? Si la hay, abandonaremos la idea.

**Sr. Akram** (Pakistán) *(interpretación del inglés)*: Creí que había planteado con claridad mi posición. Partiendo de la base de que no tiene consecuencias en el sentido de que cada uno de los documentos sigue siendo un documento separado, no tendríamos objeción a que la Secretaría prepare ese documento.

**El Presidente** *(interpretación del francés)*: Siendo así, la Secretaría preparará el documento, que será distribuido mañana.

Exhorto una vez más a las delegaciones a que reflexionen sobre las solicitudes de aplazar la votación de los proyectos de resolución. Deseo recordarles que sólo nos quedan cuatro reuniones más en las que votar 15 proyectos de resolución, algunos de los cuales son extremadamente difíciles. No tendremos la posibilidad de una reunión adicional.

*Se levanta la sesión a las 16.10 horas.*